



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1415 DE 2017

(07 ABR 2017)

Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de ARAUCA, COMFIAR ARAUCA para el periodo 2017 - 2021

LA MINISTRA DEL TRABAJO

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial, las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 6 del Decreto – Ley 4108 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 22 de la Ley 789 de 2002, compete al Ministerio del Trabajo, designar los representantes de los trabajadores ante los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar, de los listados presentados por las Centrales Obreras se escogerán los trabajadores sindicalizados; y de los listados de las Cajas de Compensación Familiar, se seleccionarán los trabajadores no sindicalizados.

Que las Resoluciones Nos. 00161 y 01661 de 2004 del entonces Ministerio de la Protección Social, hoy, Ministerio del Trabajo, establecen el procedimiento para la convocatoria, postulación y designación de los representantes de los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados; procedimiento surtido por las Centrales Obreras y las Cajas de Compensación Familiar, para elaborar y presentar al Ministerio del Trabajo los listados de los candidatos a integrar el Consejo Directivo de las Cajas de Compensación Familiar.

Que la Caja de Compensación Familiar de ARAUCA, COMFIAR ARAUCA allegó al Ministerio del Trabajo los documentos de la convocatoria de los trabajadores que se postularon, el acta de cierre, y los respectivos listados de aspirantes con la documentación requerida para efectos de la designación de los trabajadores, como se refleja en el siguiente cuadro:

No.	Postulado	Cedula	Cumple Requisitos	Habilitado
1	JUAN JOSÉ GUEVARA PINILLA	17,595,871	SI	SI
2	LUIS GERMAN RAMIREZ MUÑOZ	79,319,018	SI	SI
3	BENILDA CASTILLO CARDENAS	63,436,014	SI	SI
4	LUZ MARINA CAMEJO PUERTA	68,286,163	SI	SI
5	ANGIE YURLEY QUIROZ SANCHEZ	1,116,784,245	SI	SI
6	FRANCISCO ALEXANDER FORERO ALVARADO	17,593,568	SI	SI

1

Continuación de la Resolución Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de ARAUCA, COMFIAR ARAUCA para el periodo 2017 - 2021 "

7	JENNYFER NIÑO BECERRA	63,55,307	SI	SI
8	MARTHA CAROLINA SANCHEZ RUEDA	68,294,296	SI	SI
9	FELIX MANUEL CABARCAS BRAVO	1,020,728,623	SI	SI
10	AMILKAR CORREA OJEDA	1,117,459,829	SI	SI
11	LINA PATRICIA MERCHAN RAMIREZ DIAZ	37,558,070	SI	SI
12	HECTOR HERNANDO RAMIREZ DIAZ	17,590,337	SI	SI
13	PAOLA CASTELLANOS HERRERA	38,875,172	SI	SI
14	YULDER FABIAN URQUIJO NARVAEZ	1,090,432,204	SI	SI
15	DIANA MARCELA PEREZ GUERRA	68,295,295	SI	SI
16	LEIDY GISELA PEÑA ARIAS	1,116,772,530	SI	SI
17	RENAN ROSAS BATA	17,587,806	SI	SI
18	JAIRO ALBERTO DELGADO CAICEDO	88,152,635	SI	SI
19	PEDRO SALVADOR BASTIDAS BONA	17,594,559	SI	SI

Que las Centrales Obreras CGT y CUT con personería reconocida allegaron al Ministerio del Trabajo los documentos de la convocatoria de los trabajadores que se postularon, acreditando la condición de trabajadores sindicalizados como se refleja en el siguiente cuadro:

No.	Postulado	Cedula	Central Obrera	Cumple Requisitos	Habilitado
1	JESUS RAMON ANGARITA VERA	17.583.993	CUT	SI	SI
2	JUAN DE JESUS ARDILA TORRES	79.456.099	CUT	SI	SI
3	MARIELA URIBE SAAVEDRA	28.404.734	CUT	SI	SI
4	LEYDI ROCIO ROCHA VARGAS	53.134.098	CUT	SI	SI
5	NELYS EILSA MADRID BARRERA	30.020.769	CUT	SI	SI
6	ANA MAIA CALDERON OSORIO	68.293.635	CUT	SI	SI
7	LUIS FRANCISO USECHE VEGA	13.498.773	CUT	SI	SI
8	JOSE LEVER ANDULCE YEPES	17.590.600	CUT	SI	SI
9	LEIDY VANESSA BERMEJO URIBE	1.116.780.103	CUT	SI	SI
10	JHONNY EDUARDO GALLARDO SPERANZA	17.588.191	CUT	SI	SI
11	MANUEL ARCILIO MORENO	17.581.808	CUT	SI	SI
12	ERNESTO PRIETO GARCIA	79.041.216	CGT	SI	SI
13	PAOLA ANDREA HERNANDEZ PARRA	53.555.313	CGT	SI	SI
14	JHON GERMAN VARGAS ANAYA	91.506.954	CGT	SI	SI
15	OMAR ANTONIO MAURNO	17.586.232	CGT	SI	SI

p

Continuación de la Resolución Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de ARAUCA, COMFIAR ARAUCA para el periodo 2017 - 2021 "

Que para la designación de los integrantes del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar ARAUCA, COMFIAR ARAUCA, se tiene en cuenta el régimen de transparencia previsto en el artículo 21 de la Ley 789 de 2002 y la equitativa participación de los trabajadores vinculados a las empresas afiliadas a las Cajas de Compensación Familiar.

Que los postulados anexaron comunicación donde manifiestan no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y responsabilidades previstas en el Decreto 2463 de 1981, e igualmente se verificaron los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, fiscales de la Contraloría y judiciales de los postulados.

Que la Subdirección de Subsidio Familiar conjuntamente con la Secretaría General y el despacho de la Viceministra de Relaciones Laborales, verificaron el cumplimiento de los requisitos legales, determinándose que los trabajadores postulados cumplen, y se encuentran habilitados para ser designados como integrantes del Consejo de la Caja de Compensación Familiar ARAUCA, COMFIAR ARAUCA .

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a las siguientes personas como representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de ARAUCA, COMFIAR ARAUCA, para el periodo del 2017 al 2021.

Principales	Cédula	Representante de
NELYS EDILSA MADRID BARRERA	30.020.769	CUT
JOSE LEVER ANDULCE YEPES	17.590.600	CUT
JHON GERMAN VARGAS ANAYA	91.506.954	CGT
LINA PATRICIA MERCHAN RAMIREZ DIAZ	37.558.070	CCF
LUZ MARINA CAMEJO PUERTA	68.286.163	CCF

Suplentes	cédula	Representante de
JHONNY EDUARDO GALLARDO SPERANZA	17.588.191	CUT
PAOLA ANDREA HERNANDEZ PARRA	63.555.313	CGT
MANUEL ARCILIO MORENO	17.581.808	CUT
ANGIE YURLEY QUIROZ SANCHEZ	1,116,784,245	CCF
DIANA MARCELA PEREZ GUERRA	68,295,295	CCF

Artículo 2. El período de los representantes de los trabajadores principales y suplentes será desde 2017 y hasta el 2021. Es decir, por el término de cuatro (4) años.

Artículo 3. La posesión de los representantes de los trabajadores principales y suplentes se entenderá surtida con la autorización que imparta la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, de la Superintendencia de Subsidio Familiar, previa solicitud del representante de los trabajadores designado al Consejo Directivo.

Artículo 4. La Superintendencia de Subsidio Familiar dará cumplimiento a los trámites de reconocimiento y registro respectivo, que tendrán efectividad a partir de la autorización de los designados.

Continuación de la Resolución Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de ARAUCA, COMFIAR ARAUCA para el periodo 2017 - 2021 "

Artículo 5. Comunicar la presente Resolución a las personas designadas, a la Superintendencia de Subsidio Familiar y al Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de ARAUCA, COMFIAR ARAUCA.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los



07 ABR 2017

CLARA LÓPEZ OBREGÓN
Ministra del Trabajo

Proyectó: L.E.Torres.
Revisó: Erminda D.
Aprobaron: Jbernal
Mariela B.

